

BIENVENIDOS A LA MEMORIA ANUAL 2018 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Como todos los años, hoy os presentamos la Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en esta ocasión la correspondiente al ejercicio 2018. En los ejemplares de los que disponéis junto a este resumen se exponen de forma ordenada los aspectos más relevantes del trabajo llevado a cabo por los órganos judiciales de la región -tanto unipersonales como colegiados-, así como las necesidades y medidas encaminadas a corregir las deficiencias observadas. La doble finalidad –estadística y expositiva- de la Memoria 2018 del TSJM convierte a este documento no solo en la ocasión de revelar las necesidades detectadas y sus causas, sino también en una pieza de referencia dentro del recorrido histórico que con el tiempo va atravesando el panorama judicial en la Comunidad de Madrid. En líneas generales, los datos más relevantes son los siguientes:

LA LITIGIOSIDAD SIGUE AL ALZA

Un año más, nos encontramos con la constatación sostenida de un volumen de litigiosidad que supera con creces lo que la propia Ley Orgánica del Poder Judicial define en su artículo 560 como “la carga de trabajo *que pueda soportar un órgano jurisdiccional*”. No se trata de un problema que aflore en exclusiva en la Comunidad de Madrid. Por el contrario, es una cuestión común a todo el Estado, ante una insuficiencia de planta que no por conocida deja de ser objeto de continua reflexión.

Quede constancia ya desde estas primeras líneas, de nuestro reconocimiento a la labor desarrollada por cuantos integran el Poder Judicial, por su dedicación y esfuerzo, ofreciendo a la sociedad una Justicia que –sin el menor corporativismo- alcanza cotas de calidad muy superiores a la medida de los recursos con los que ha de realizarse. La percepción -en preocupante proporción negativa- que los ciudadanos tienen de su Justicia, creemos sinceramente que no se corresponde con la realidad. Reconocemos sin ambages un problema de lentitud, y por ello, admitimos el déficit de calidad

que tan importante carencia comporta. Pero es necesario profundizar en las causas por las que esta situación perdura y, en la medida que nos corresponde, llamar la atención sobre las vías para su mejora.

La Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid se encuentra organizada en veintidós partidos judiciales de los cuales, el de Madrid, concentra el 49 % de la población y el 62,73 % de los órganos jurisdiccionales unipersonales. El total de órganos judiciales ubicados en la Comunidad de Madrid a fecha 31 de diciembre del año 2018 ascendía a 540. Estos órganos judiciales eran atendidos por 736 jueces y magistrados en activo, de los que un 58 % eran mujeres y un 42 % hombres. El número de jueces en activo por cada 100.000 habitantes, que a 1 de enero de 2018 era del 11,5, disminuyó durante la anualidad hasta alcanzar el 11,3.

Ello no obstante, no queremos dejar pasar esta ocasión sin constatar la fortaleza del sistema judicial español en su función de último garante del Estado de Derecho. Procesos de notoria dimensión social y mediática iniciados en el año 2018 (aunque no fuera en el ámbito de este Tribunal Superior) se han llevado adelante con muestras probadas de independencia y respeto a las garantías constitucionales. Es justo reconocerlo.

LA PLANTA JUDICIAL ES CLARAMENTE INSUFICIENTE

Partimos, con base en las consideraciones iniciales, de un elemento nuclear que protagoniza cualquier exposición que pueda realizarse sobre las medidas necesarias para la mejora del estado de la Justicia o la corrección de las deficiencias advertidas en su funcionamiento: la imprescindible mejora de los tiempos de respuesta al justiciable, hoy por hoy digna de crítica, y que en nuestra opinión tiene su causa en distintos factores, pero entre los cuales, sin duda alguna, ocupa el lugar preeminente la desproporción de la planta judicial con respecto al volumen de asuntos que soporta.

En el Preámbulo de la Memoria de este mismo Tribunal correspondiente al año 2017, se hablaba –al referirse en general a la pendencia de asuntos- de una “fatiga del sistema”, incapaz ya de hacer frente a una litigiosidad creciente, no solo en cantidad sino también en dificultad.

Y, sin embargo, para el año en curso está prevista solo la creación de **nueve plazas** en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia (**dos plazas** en la Audiencia Provincial, **dos** en los Juzgados de 1ª Instancia, **tres** en los Juzgados de lo Social y **dos** en los Juzgados de lo Mercantil), una carencia estructural que la Sala de Gobierno compensa con la articulación o propuesta de medidas de refuerzo para los órganos más saturados: soluciones en todo caso insuficientes, que evidencian –por su frecuencia e intensidad- de manera incontestable la inaplazable necesidad de crecimiento de la planta judicial.

Las necesidades de planta y creación de órganos judiciales para el año 2019 que se remitieron en su día al Consejo General del Poder Judicial, son las que figuran a continuación:

	TOTAL
ÓRGANOS UNIPERSONALES	88
PLAZAS DE MAGISTRADOS	39

LA CARGA DE TRABAJO AUMENTA UN 3,8 POR CIENTO EN 2018

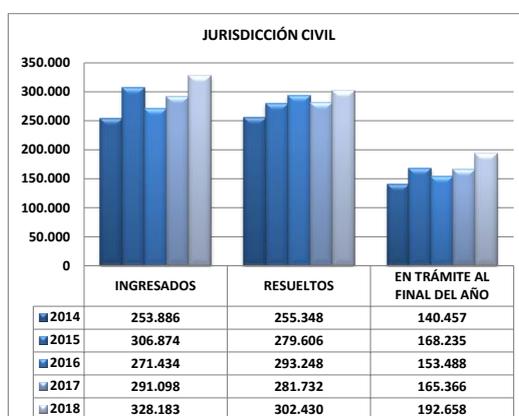
Durante el año 2018 se registraron en los órganos judiciales del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid un total de **836.684 asuntos**, lo que significa un **3,8%** más que el año anterior, mientras que los que se resolvieron fueron **823.607**, con un ascenso del **1,5%**. Han quedado pendientes al finalizar el año **328.395** asuntos, cifra superior en un **6,7%** a los **307.738** existentes a inicios de año.

A nivel de Comunidades Autónomas sólo la de Andalucía, con unos ingresos anuales de **1.241.138** asuntos y la de Cataluña, con una entrada de **935.610** asuntos, superan a la de Madrid. La comparativa entre las tres Comunidades Autónomas fue la siguiente:

CCAA	INGRESADOS		RESUELTOS		EN TRÁMITE AL ACABAR EL AÑO	
ANDALUCÍA	1.241.138	-0,1%	1.202.200	-1,8%	568.035	9,3%
CATALUÑA	935.610	4,1%	901.997	3,2%	425.496	10,7%
MADRID	836.684	3,8%	823.607	1,5%	328.395	6,7%

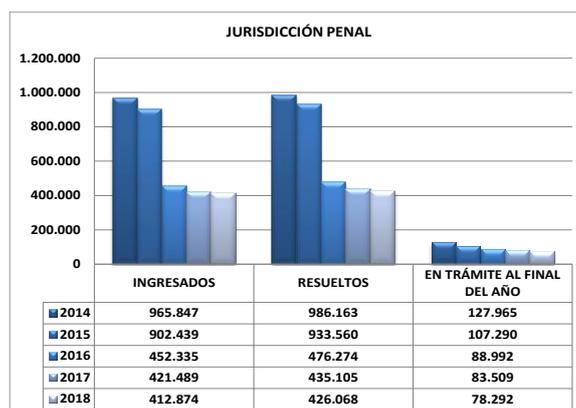
En la **jurisdicción civil** el número de asuntos ingresados alcanzó los **328.183** con un incremento del **12,7%** respecto del año 2017, y se resolvieron **302.430** asuntos, un **7,3%** más que en el año 2017, y quedaron en trámite al acabar el año **192.658** asuntos, un **16,5%** más que al finalizar la anualidad anterior, en que fueron **165.369**.

Jurisdicción civil	Órganos	Asuntos inicio año	Ingresados	Resueltos	Asuntos fin año
J. 1ª Instancia	116	87.347	187.194	168.766	105.809
J. de lo Mercantil	14	19.618	19.224	15.491	23.219
J. Violencia c. la mujer	35	1.629	3.276	3.357	1.537
J. de Familia	20	8.537	21.977	21.991	8.913
J. 1º Instª. e Instr.	93	38.606	75.578	75.705	39.668
J. de Menores	7	0	0	0	0
AP. Sec. Civiles	15	9.597	20.859	17.052	13.470
TSJ. Sala Civil y Penal	2	35	75	68	42
TOTAL	290	165.369	328.183	302.430	192.658



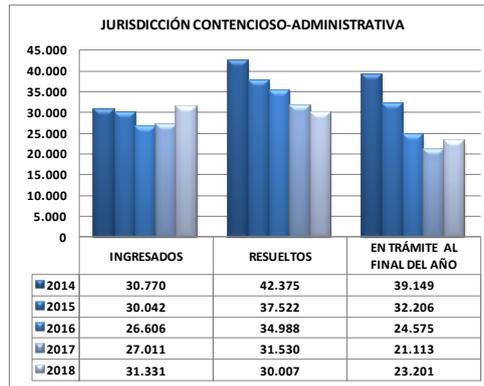
En la **jurisdicción penal** se ha producido el ingreso de **412.874** asuntos, con una disminución del **2 %**, habiéndose resuelto **426.068**, un **2,1%** menos, quedando en trámite **78.292**, lo que significa un **6,9%** menos que en 2017, año que terminó con **83.481** asuntos.

Jurisdicción penal	Órganos	Asuntos inicio año	Ingresados	Resueltos	Asuntos fin año
J. Instrucción	80	30.112	200.862	206.667	28.356
J. 1ª Instª. e Instr.	93	16.645	91.815	94.137	15.530
J. V. c. la mujer	35	5.076	34.260	34.140	5.065
J. de Menores	7	1.050	1.890	2.068	1.007
J. Vig.Penitenciaria	6	2.324	29.193	29.137	2.340
J. de lo Penal	48	23.607	21.485	26.117	21.293
AP. Sec. Penales	15	4.635	33.035	33.486	4.651
TSJ. Sala Civil y Penal	2	32	334	316	50
TOTAL	286	83.481	412.874	426.068	78.292



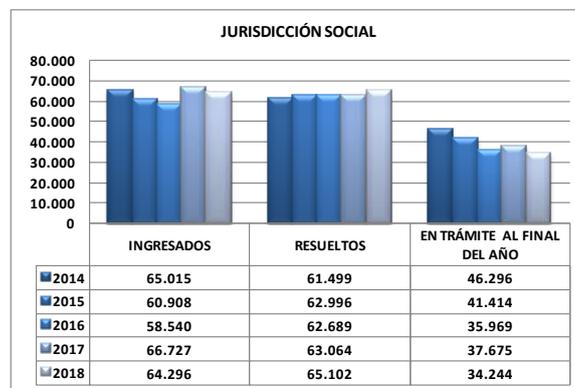
En la **jurisdicción contencioso administrativa** se registraron **31.331** nuevos asuntos, con un incremento del **16 por ciento** respecto a 2017. Se resolvieron **30.007** asuntos, un **4,8 por ciento** menos que en 2017, y quedaron en trámite **23.201** asuntos, un 9,4 por ciento más que el año anterior en que fueron 21.213.

Juris. Cont.-Admva.	Órganos	Asuntos inicio año	Ingresados	Resueltos	Asuntos fin año
J. Cont.-Admvo.	34	11.289	19.171	19.020	12.012
TSJ. Sala Cont.-Admvo.	1	9.924	12.160	10.987	11.189
TOTAL	35	21.213	31.331	30.007	23.201



Por último, en la **jurisdicción social** ingresaron **64.296** nuevos asuntos, con una disminución del **3,6%**. Se resolvieron **65.102 asuntos**, un **3,2%** más que en 2017 y quedaron en trámite **34.244** asuntos, con una disminución del **9,1%** respecto del año anterior, que terminó con **37.675**.

Jurisdicción social	Órganos	Asuntos inicio año	Ingresados	Resueltos	Asuntos fin año
J. de lo Social	44	34.257	57.555	58.356	30.830
TSJ. Sala Social	1	3.418	6.741	6.746	3.414
TOTAL	45	37.675	64.296	65.102	34.244



PERO EN CIVIL Y CONTENCIOSO SE ELEVA HASTA EL 13 Y EL 16 %

Dentro de los dos primeros órdenes jurisdiccionales (en civil el aumento con respecto al 2017 ha sido del **12,7** por ciento y en contencioso del **16** por ciento) determinados tipos de asuntos han experimentado un ascenso particular, como consecuencia de fenómenos económicos que han dado lugar a una litigiosidad en masa cuya atención requiere no solo del crecimiento de los recursos humanos.

Particularmente tenemos que llamar la atención –un año más- sobre la preocupante situación que atraviesan los Juzgados de lo Mercantil en Madrid, cuyo volumen de litigios se traduce en cifras desorbitadas: en los catorce juzgados de lo Mercantil de la capital los asuntos de nuevo ingreso subieron un **28,5** por ciento, hasta alcanzar la cifra de **19.224** procedimientos. Por similares que resulten determinados grupos o tipos de asuntos, no se puede pretender su resolución automatizada, pues semejante hipótesis colisionaría con la necesaria individualización de la idea misma de Justicia.

Si además tenemos en consideración el acceso a la segunda instancia (con la puesta en marcha de una “Sección bis” en la Audiencia Provincial), comprenderemos mejor la magnitud del problema ante el que nos enfrentamos. Ha merecido también particular atención el refuerzo de los Juzgados de lo Social, especialmente en la resolución de asuntos de despido, fraguándose en los últimos días del año 2018 la articulación de un plan de refuerzo que está dando positivos resultados.

LA PENDENCIA, POR TANTO, TAMBIÉN SUBE: ESTE AÑO AL 6,7 POR CIENTO

Aun así, y siendo considerable el incremento en las cifras de resolución, la superior proporción del volumen de entrada no permite más que intentar contener la pendencia, que en términos absolutos se sitúa –a fecha 31 de diciembre de 2018- en **328.395** asuntos, cifra superior en un **6,7 por ciento** a los **307.738** existentes a inicios de año.

Téngase en cuenta que el número de asuntos ingresados en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por cada magistrado/juez fue de 1.175,1, con un aumento anual del 1,6 %. La cifra sigue estando por encima de la media nacional, que fue de 1.133,7 asuntos.

Seguramente excede de las pretensiones y objeto de la presente Memoria el adentrarse en la llamada de atención que merecería la necesidad de acometer una serie de reformas procesales que racionalizasen en algunos aspectos determinados tipos de litigiosidad. Es ésta también una constante en la

historia de las propuestas que han ido fraguándose a lo largo del tiempo en torno a las medidas idóneas para la mejora de la Justicia.

SI NADA CAMBIA, EL HORIZONTE ES INCIERTO

La realidad, sin embargo, nos sitúa ante un horizonte cuando menos incierto en el tiempo, y que hasta tanto se culmine –si es que llega a culminarse– precisa de manera inaplazable otras soluciones que permitan poner freno a la permanente evolución al alza de la carga de trabajo judicial.

El sistema, sobre su estructura actual, adolecerá de carencias que no permiten vislumbrar desde un punto de vista realista una mejora tangible a corto plazo. Se trata de carencias estructurales que encuentran en la normativa orgánica vigente una respuesta pensada –como ya hemos dicho– para necesidades coyunturales.

Los mecanismos de refuerzo y sustitución que se contemplan en la Ley Orgánica del Poder Judicial se inspiran en estas últimas situaciones y alguna figura ideada en su día para ofrecer mecanismos estables de atención a los órganos judiciales –como la de los Jueces de Adscripción Territorial– han experimentado recientemente modificaciones que dificultan más que sensiblemente la proyección de eficacia que perseguimos constantemente. La incidencia de la reforma introducida en esta materia por la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, no puede calificarse en modo alguno como positiva.

Mientras no se acometa la reforma del sistema desde el punto de vista organizativo, el incremento de la planta es una necesidad perentoria

Hay que poner en marcha medidas complementarias que sustituyan la ampliación de la planta judicial a la espera de ésta. Y son:

MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA

En la era de las comunicaciones, como muchas veces se ha llamado a los tiempos que vivimos, las formas de relacionarse han experimentado un cambio radical. No es necesario invocar ejemplos de la vida diaria. En la Administración de Justicia, las carencias que padecemos quienes tenemos la responsabilidad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado son –también en este campo– patentes. Más allá de la referencia concreta a cuanto suceda en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debemos dejar constancia de lo difícil que resulta comprender la disparidad de sistemas informáticos que existe entre los distintos territorios del Estado.

Hace muchos años que se viene proclamando la necesidad de armonizar las comunicaciones electrónicas entre unos y otros; hace muchos años que se demanda la necesidad de lograr lo que ha dado en llamarse la “interoperabilidad” de los sistemas procesales informáticos. La pretendida política de “papel cero” no puede acomodarse al simple escaneo de los documentos que integran el expediente judicial. Por el contrario, debe tender a la formación de un verdadero expediente digital, que vaya construyéndose, al menos en su mayor parte, de forma informatizada y dinámica. La apuesta, sin duda irrenunciable en una Justicia actual, merece de un proceso de implantación que no precipite resultados a costa de disfunciones. Un desarrollo apresurado de las aplicaciones ya iniciadas resultaría perjudicial en términos de aceptación por parte de los usuarios, y de ahí que convenga llevar a cabo un análisis sobre el recorrido práctico que ya nos proporciona la experiencia, para detectar los puntos en los que han aflorado los problemas más comunes y corregirlos sobre la información que nos proporciona este período de rodaje del sistema.

A día de hoy, según Instrucción del CGPJ, “los juzgados y tribunales están obligados a utilizar cualesquiera medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, puestos a su disposición para el desarrollo de su actividad y ejercicio de sus funciones”. Pero en esa misma instrucción se reflejan, no obstante, los riesgos que acarrea una implantación de medios, instrumentos o programas informáticos ajenos a determinados condicionantes y requisitos

técnicos. Sin el cumplimiento de estas condiciones mínimas, no puede representarse su verdadera obligatoriedad.

A lo largo del texto de la instrucción se activan una serie de mecanismos de supervisión y control que se depositan en las Salas de Gobierno, tanto para programas o aplicaciones de nueva instauración como para los que ya vienen en funcionamiento. La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid renueva su compromiso con esta tarea que le viene asignada, y velará por la acomodación a la eficacia jurisdiccional del desarrollo de los programas, instrumentos y aplicaciones informáticas que se pongan al servicio no solo de las oficinas judiciales, sino –particularmente- de quienes deben culminar la tarea que en éstas se tramita: los titulares del Poder Judicial.

Las líneas básicas del proyecto ya fueron definidas en su día. Baste recordar como marco general que ha de contarse en la proyección del diseño informático con una visión global, del proceso judicial en su conjunto, de tal modo que respondan las aplicaciones a las necesidades de todos los usuarios por los que tenga que ser consultado el contenido de cada expediente. Ha de lograrse al mismo tiempo una navegación segura y ágil por ese conjunto de contenidos que formen el expediente judicial electrónico. Su contenido, además, ha de ser objeto de consulta factible para el Juez desde cualquier y conexión en remoto.

**El futuro es innegable que pasa por la eficacia de la informatización.
Confiamos en que ese objetivo sea una realidad que contribuya a esa
Justicia mejor que inspira todas nuestras pretensiones**

LAS INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

El avance en el terreno de las infraestructuras judiciales era asimismo una reivindicación de larga trayectoria en la Comunidad de Madrid. Es justo reconocer que en este capítulo la inversión de la Administración autonómica

en el año 2018 ha experimentado una tangible evolución sobre etapas anteriores. Se ha culminado el traslado de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial al nuevo edificio de la calle Santiago de Compostela, unificando las sedes de la Audiencia en una misma área. Se ha avanzado en la agrupación de los Juzgados civiles en el entorno de la Plaza de Castilla, resultando previsible la inauguración de la nueva sede de la calle Rosario Pino a lo largo de este año 2019. Se han acometido asimismo obras de ampliación en el entorno de los Juzgados de lo Penal del complejo de la calle Julián Camarillo. Por otra parte, se han iniciado los trabajos de remodelación – actualmente en desarrollo- en los edificios judiciales de otros partidos de la Comunidad; particularmente: Torrejón de Ardoz, Alcobendas, Getafe, Móstoles, Navalcarnero y San Lorenzo de El Escorial.

La presente Memoria ha de dar cuenta del estado de la Justicia en Madrid y al propio tiempo exponer las necesidades detectadas para su mejor funcionamiento. Sin duda alguna, dotar a la Justicia de instalaciones ya no solo dignas, sino adecuadas a la debida atención que merecen sus usuarios es una de ellas. Somos conscientes de la importancia presupuestaria que comporta esta parcela de gestión por parte de quien ostenta las competencias en medios materiales en Administración de Justicia. Ahora bien: el déficit acumulado a lo largo de los años –sin necesidad de compararse con otros ámbitos prestacionales- certifica la necesidad de incrementar el volumen de inversión de manera irrenunciable y sostenida.

La necesidad de superar la fallida planificación de las grandes infraestructuras proyectadas en el pasado para el partido judicial de Madrid, obliga a retomar –desde una perspectiva realista- la dotación de sedes judiciales que permita superar algunas de las carencias actualmente padecidas, y a la vez corregir la dispersión que en determinados órdenes jurisdiccionales se produce entre sus respectivos órganos. En cuanto se refiere a los partidos judiciales diferentes de la capital, además de culminar las obras que en algunos de ellos han sido ya iniciadas en el año 2018, no podemos renunciar a dejar constancia de la necesidad de proseguir durante la legislatura autonómica que da comienzo prácticamente a la par que se presenta esta Memoria, con

el plan de inversiones acometido por la Mesa para la Modernización de la Justicia.

Sería éste un documento meramente formal si no proclamase –desde la más sincera lealtad institucional- la necesidad de un incremento presupuestario sostenido en los Presupuestos Generales de la Comunidad, también para el capítulo de infraestructuras judiciales

MEJORA EN LAS POLÍTICAS DE PERSONAL

Como último de los grandes aspectos a tratar en este documento de necesidades queremos dejar constancia de la necesidad de abordar una mejora en la eficacia de los recursos humanos dependientes de la Comunidad de Madrid. La plantilla de personal funcionario que presta servicios en la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid –excluyendo Letrados de la Administración de Justicia y Médicos Forenses- alcanzó, a fecha 31 de diciembre de 2018, el número de 6.577. De ellos, un total de 1.665 son interinos, una cifra sin duda elevada que permanece a lo largo de los últimos años en niveles porcentuales que sería deseable equilibrar.

Refiriéndonos particularmente a este último colectivo, estimamos que sería necesario abordar programas de formación específicos destinados a una mejor prestación del servicio, de tal modo que la selección para cubrir las bajas o vacantes que se producen por diferentes causas en las plantillas de las oficinas judiciales, garantizase –al menos por órdenes jurisdiccionales- la incorporación al órgano judicial de que se trate en unas condiciones de solvencia que mejoren la capacidad de respuesta y rendimiento que en no pocos casos ha podido constatarse.

LAS HUELGAS DE JUECES Y FISCALES

A la hora de hacer memoria de los acontecimientos más importantes que han marcado el año 2018 en el ámbito judicial, no podemos dejar de reseñar las

dos huelgas secundadas los días 22 de mayo y 19 de noviembre, convocadas por el conjunto de las asociaciones de jueces y de fiscales a nivel nacional.

La situación que atraviesa la Justicia en España venía siendo calificada por tales asociaciones como insostenible, y merecedora sin más demoras de una serie de reformas en muy distintos ámbitos: el gubernativo, el organizativo, la dimensión de la planta, el terreno de las infraestructuras, la revisión de la oficina judicial, la modernización tecnológica, y un importante paquete dedicado a las condiciones profesionales (cargas de trabajo, estatuto judicial y recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años). Así se consensuaron un total de catorce propuestas en el documento suscrito por todas las asociaciones judiciales el 16 de junio de 2017, que tuvo tan amplia difusión como escaso éxito.

En el seno de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados se constituyó una subcomisión de estudio de las propuestas documentadas que se les hizo llegar desde la carrera judicial, y sus trabajos –después de prácticamente un año de reuniones de los representantes de los distintos grupos parlamentarios- se vieron frustrados por el desacuerdo, constatándose una vez más la ausencia de consenso político para afrontar como auténtica cuestión de Estado la mejora de nuestra Justicia.

La reacción de la carrera judicial se tradujo en el seguimiento de una serie de paros parciales que se producían en horas de alguna mañana de manera sistemática expresada gráficamente mediante la concentración de Jueces y Fiscales a las puertas de los edificios judiciales.

Ante la falta de respuesta que obtuvo este modo de protesta, se convocó una primera jornada de huelga, también con una concentración a la puerta del Ministerio de Justicia, el día 22 de mayo de 2018. El cambio de Gobierno motivó la apertura de otro proceso de negociaciones con el nuevo equipo ministerial que tampoco dio fruto alguno. Ello provocó la convocatoria de la segunda jornada de huelga -similar a la anterior- esta vez para el día 19 de noviembre.

Con ocasión de esta segunda jornada, los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia emitieron una declaración conjunta, que se expresaba en los siguientes términos:

"Ante la convocatoria de una huelga por las asociaciones judiciales y fiscales para este día, los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia quieren expresar lo siguiente:

1. Nuestra posición institucional como máximos representantes del Poder Judicial en cada Comunidad Autónoma nos impide sumarnos a medidas de presión colectivas en nuestro ámbito profesional.

2. Las graves carencias que crónicamente sufre la Administración de Justicia, y que los poderes Legislativo y Ejecutivo continúan sin corregir, han desembocado en una situación insostenible, que genera el lógico malestar generalizado de toda la Carrera Judicial y Fiscal.

3. Por ello, mostramos nuestra solidaridad con las Asociaciones judiciales y fiscales en su intento por mejorar la situación actual y apoyamos las justas y legítimas reivindicaciones así como la mejora de las condiciones profesionales que defienden".

No era la primera vez que en España se impulsaba una huelga judicial. A las iniciativas de los años 2009 y 2013 debemos remitirnos. Ahora bien: la unidad asociativa y el porcentaje de miembros de la carrera judicial que secundó las convocatorias del año 2018 sí que marcan una clara diferencia con relación a los precedentes. De acuerdo con las comunicaciones individuales recibidas en este Tribunal Superior de Justicia, de los Jueces y Magistrados de su ámbito territorial, la primera jornada de huelga fue secundada por 360 jueces y magistrados, de un total de 734. La segunda alcanzó una participación de 321.